

III. OTRAS DISPOSICIONES

BANCO DE ESPAÑA

- 11569** *Resolución de 1 de agosto de 2019, del Banco de España, por la que se publican los índices y tipos de referencia aplicables para el cálculo del valor de mercado en la compensación por riesgo de tipo de interés de los préstamos hipotecarios, así como para el cálculo del diferencial a aplicar para la obtención del valor de mercado de los préstamos o créditos que se cancelan anticipadamente.*

Mes de julio de 2019

A) Tipos de referencia aplicables para el cálculo del valor de mercado en la compensación por riesgo de tipos de interés de los préstamos hipotecarios.

Permuta de intereses/Interest Rate Swap (IRS)¹:

Plazos	Porcentaje
Dos años	-0,420
Tres años	-0,394
Cuatro años	-0,342
Cinco años	-0,274
Siete años	-0,123
Diez años	0,121
Quince años	0,427
Veinte años	0,591
Treinta años	0,668

B) Tipo necesario para el cálculo del diferencial a aplicar para la obtención del valor de mercado de los préstamos o créditos que se cancelan anticipadamente.

	Porcentaje
Permuta de intereses/Interest Rate Swap (IRS) a plazo de un año ¹	-0,474

Madrid, 1 de agosto de 2019.–El Director General de Operaciones, Mercados y Sistemas de Pago, Juan Ayuso Huertas.

¹ La definición y forma de cálculo de estos índices se recoge en la Circular del Banco de España 5/2012, de 27 de junio (BOE de 6 de julio).